

Justificación de la contratación

Con este contrato se pretende cubrir las necesidades en la Comunidad Valenciana de dispositivos/trampas (tal y como vienen descritas en el pliego) con el objeto de luchar en la campaña contra *Ceratitis capitata* Wied mediante métodos biológicos utilizando el trapeo masivo para la reducción de la población de esta plaga,), la cual ha sido encomendada a TRAGSA por parte de la Consellería de Agricultura, Medio Ambiente, Cambio Climático y Desarrollo Rural. Servicio de Sanidad Vegetal (Comunidad Valenciana)

Justificación del procedimiento de licitación

Por razón de su valor estimado y su cuantía, este contrato estará sujeto a Regulación Armonizada conforme el Artículo 317 de la LCSP y su procedimiento de licitación será Abierto conforme el Artículo 156 de la LCSP.

Justificación de la no división en lotes (en su caso)

No procede la división en lotes porque dificulta la correcta ejecución del contrato. Es un único producto que será utilizado a lo largo de la Comunidad Valenciana en función de las necesidades de la campaña y gestionado por un técnico designado para tal fin.

Justificación del cálculo del presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación está calculado considerando una estimación del coste de fabricación del producto, y el coste del transporte hasta los diferentes almacenes, según el siguiente desglose:

DESCRIPCIÓN	Cantidad	Coste de producción	Coste de transporte	Precio unitario	IMPORTE
Uds. Suministro de dispositivos / trampas cebo secas, totalmente montada con atrayente alimenticio e insecticida, utilizada para la reducción de la población de <i>Ceratitis capitata</i> Wied, cuyo insecticida esté autorizado para su uso en agricultura ecológica.	357.800	1,97	0,05	2,02	722.756,00

IMPORTE NETO SIN IVA: 722.756,00€

IVA (10%): 72.275,60€

IMPORTE BASE LICITACIÓN: 795.031,60€

Justificación de los criterios de solvencia y/o la clasificación de contratistas elegida.

En este caso no existe clasificación de empresas y la solvencia (tanto técnica como económica) se verificará mediante:

Solvencia económica

- Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa indicando su cifra anual de negocios referido al mejor ejercicio dentro de los últimos tres años disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del licitador y de presentación de las ofertas (2016, 2017 y 2018), por importe igual o superior a 600.000 €:
- A efectos de acreditar el cumplimiento de la solvencia económica requerida en el punto anterior, el licitador aportará además fotocopia simple de las Cuentas Anuales correspondientes a los ejercicios 2016, 2017 y 2018, debidamente auditadas, en el supuesto de que este requisito fuera legalmente exigible). En todo caso, los documentos acreditativos de la solvencia económica se exigirán para la adjudicación del contrato.

Solvencia Técnica

- Declaración responsable suscrita por el representante legal de la empresa acreditativa de haber realizado suministros de tipología e importe similar, al objeto del contrato, durante los tres últimos años. Dicha declaración deberá incluir relación de suministros realizados, alcance, año de la ejecución, cliente e importe de los mismos.
A efectos de acreditar dicha solvencia se aportarán certificados que acrediten haber realizado suministros de tipología e importe similar, durante los tres últimos años expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público, o cuando el destinatario sea un sujeto privado mediante un certificado expedido por éste o, a falta de este certificado, mediante una declaración del empresario, acompañado de los documentos obrantes en poder del mismo que acrediten la realización de la prestación. Estos certificados se exigirán, en todo caso, para la adjudicación del contrato.

Dichos criterios son proporcionales y vinculados al objeto del contrato, no buscan la restricción de la competencia al tratarse todos ellos de requisitos legales y por tanto no son discriminatorios.

Justificación de los criterios de adjudicación (en orden decreciente):

Los criterios de adjudicación, todos ellos objetivos y de valoración automática, serán:

- Precio, mediante fórmula proporcional.

Justificación de las condiciones especiales de ejecución

➤ **El mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato;**

- El producto suministrado por la empresa adjudicataria deberá poder ser depositado por los agricultores en puntos SIGFITO de la Comunidad Valenciana. Para ello, se aportará un certificado de SIGFITO en el que indique que esto es posible. En caso que el producto ofertado no sea admitido en puntos SIGFITO de la Comunidad Valenciana, se presentará un certificado de la empresa adjudicataria en el que se comprometan a retirar el producto usado una vez lo solicite Tragsa, siendo el lugar de recogida los puntos donde se ha realizado la entrega del producto.

- El insecticida de los dispositivos o trampas cebo secas debe de estar autorizado para su uso en agricultura ecológica.

➤ **El cumplimiento de la legislación medioambiental vigente.**